



Asunto: Estación Depuradora de Aguas Residuales en Los Valientes T.M. Molina de Segura (Murcia).

Fecha: 27 de enero de 2020

PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

• Objeto y justificación del Contrato

Dentro de las competencias de la Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, establecidas en la Ley 3/2000, de 12 de julio, de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales de la Región de Murcia e Implantación del Canon de Saneamiento, se incluyen la gestión de la explotación y conservación de las instalaciones públicas de saneamiento y depuración, así como ejecutar las obras, que sobre esta materia, la Administración de la Comunidad Autónoma determine.

La pedanía de Los Valientes en el término municipal de Molina de Segura no dispone actualmente de un sistema de depuración de sus aguas residuales, existiendo en la actualidad una red de colectores de saneamiento sin uso.

El objeto del contrato propuesto lo constituye el conjunto de trabajos necesarios para la ejecución de una nueva EDAR para garantizar la depuración de las aguas residuales de la zona en cumplimiento de la legislación vigente.

• Procedimiento de adjudicación

Se propone como forma de adjudicación el procedimiento abierto conforme al artículo 131 de la Ley de Contratos del Sector Público, para garantizar que todo empresario interesado, que reúna los requisitos establecidos en el Pliego, pueda presentar su proposición.

De acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

Dada la naturaleza de los trabajos a realizar, una obra singular y completa dentro de una instalación en servicio, de conformidad con el artículo 99 de la LCSP no se contempla la subdivisión del presente contrato en lotes, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de seguridad y salud de los trabajadores en caso de su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

• Referencias comunitarias

Referencia CPV, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007: 45232420-2 [Construcción de planta depuradora de aguas residuales].

Referencia CPA, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de la Unión Europea, de 23 de abril de 2008: 42.21.23 [Trabajos de construcción de sistemas de irrigación (canales), tuberías maestras, instalaciones de tratamiento de aguas y eliminación de aguas residuales y estaciones de bombeo].



- **Valoración estimada del contrato**

La valoración estimada del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (1.006.899,86.- €), IVA excluido, lo que supone un importe de contrata IVA incluido de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.218.348,83.- €).

- **Revisión de precios**

Dado el plazo de ejecución de las obras, inferior a 24 meses, no es necesaria la inclusión de una fórmula de revisión de precios.

No obstante, en el caso de un incremento de dicho plazo de ejecución por causas no imputables al contratista, podría ser necesaria la revisión de los precios en los términos establecidos en el artículo 103 de la LCSP.

En ese caso la fórmula de Revisión sería la tipo nº 561 de las aprobadas por el Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministro de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas.

- **Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución inicial máximo será de OCHO (8) meses para la construcción y TRES (3) meses de operación para la comprobación del funcionamiento de las instalaciones en condiciones reales, por lo que el plazo total del contrato será de ONCE (11) meses.

- **Plazo de garantía**

Se establece un plazo de garantía de las obras de UN (1) AÑO a partir de la recepción de las mismas.

- **Clasificación del contratista**

Dada la naturaleza de las obras objeto del presente expediente de contratación el contrato tendrá la siguiente clasificación:

Grupo: K (Especiales); Subgrupo: 8 (Estaciones de tratamiento de aguas)

En cuanto a la categoría del contrato en función de su valoración estimada y plazo de ejecución previsto será:

- Grupo K8 --> 1.006.899,86 € / < 12 meses --> Categoría 4

- **Criterios de solvencia técnica del contratista**

Dado el valor estimado del contrato se exigirán las clasificaciones indicadas.

- **Requisitos técnicos mínimos de ejecución**

- **Equipo mínimo de producción**

Para garantizar la correcta ejecución de las obras estará formado, al menos, por un Encargado General y un Jefe de Obra.

El jefe de obra ostentará el Título de Ingeniero o Ingeniero Técnico, deberá acreditar experiencia en la ejecución de una o varias obras de construcción,



rehabilitación o modificación de instalaciones de tratamiento de aguas, instalaciones de bombeo de aguas o tanques de tormentas. por valor de 550.000,00 €, IVA excluido, con importe mínimo por obra de 275.000,00 €, IVA excluido.

- **Gestión de la calidad en la ejecución del contrato**

La responsabilidad del Control de Calidad de Producción le corresponde al contratista, que lo desarrollará encuadrado en un Plan de Aseguramiento de la Calidad de Construcción específico de la obra, redactado e implantado por él según la Norma UNE EN ISO 9001.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-9001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC, o similar, para la certificación de sistemas de gestión de la calidad en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la calidad equivalentes que presenten los licitadores.

- **Gestión medioambiental en la ejecución del contrato**

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista velará por el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral, necesarias para crear las mejores condiciones de trabajo posibles y reducir el número de accidentes laborales y bajas por enfermedad; a estos efectos deberá implantar un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral que cumpla con la normativa OHSAS-18001 o ISO-45001 para la actividad de obras de construcción.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma UNE-EN ISO-14001 emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión medioambiental en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión medioambiental equivalentes que presenten los licitadores.

- **Gestión de la seguridad y salud laboral en la ejecución del contrato**

Durante la ejecución de los trabajos, el contratista velará por el cumplimiento de las normas y recomendaciones en materia de seguridad y salud laboral, necesarias para crear las mejores condiciones de trabajo posibles y reducir el número de accidentes laborales y bajas por enfermedad; a estos efectos deberá implantar un sistema de gestión de la seguridad y salud laboral que cumpla con la normativa OHSAS-18001 o ISO-45001 para la actividad de obras de construcción.

A estos efectos, el licitador deberá aportar certificado del cumplimiento de la norma OHSAS-18001 o ISO-45001, en su caso, emitido por una entidad de las acreditadas por la ENAC o similar para la certificación de sistemas de gestión de la seguridad y salud ocupacional en el sector de la construcción. Podrán aceptarse otras pruebas de garantía de gestión de la seguridad y salud laboral equivalentes que presenten los licitadores.

- **Disponibilidad inmediata para realización de los ensayos de control**

Deberá aportar una carta de compromiso de un laboratorio acreditado para la realización de los ensayos de control incluidos en el Plan de Aseguramiento de Calidad de las Obras y el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares de las obras.

- **Cumplimiento de la normativa en materia de gestión y transporte de residuos**

Para ello aportarán una carta de compromiso de un Gestor Autorizado en la Región de Murcia para el transporte y tratamiento de los residuos generados en las obras.



- **Criterios de baremación**

Los criterios con arreglo a los cuales se adjudicará el presente procedimiento de contratación, por orden decreciente de importancia, son los siguientes:

1. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor: Hasta 44 puntos.

1.1. Procedimiento constructivo. Se valorará este aspecto entre 0 y 24 puntos.

El licitador describirá el procedimiento constructivo propuesto para la ejecución de las obras, con determinación de las fases de ejecución previstas y su programación, tendentes a la optimización del proceso y a la minimización de las interferencias con otros servicios e infraestructuras. Se entiende por interferencia cualquier anomalía sobre el normal funcionamiento de las infraestructuras existentes. Se valorará la adaptación del procedimiento constructivo a las condiciones específicas de ejecución de la obra, la adaptación de la programación, así como el alcance del estudio de interferencias y la calidad y adecuación de las medidas propuestas para minimizar las interferencias detectadas.

1.2. Adecuación de los materiales y equipos principales propuestos. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.

El licitador describirá los materiales y equipos principales indicados en el anexo IV, aportando sus especificaciones técnicas completas y cartas de compromiso de los proveedores correspondientes, que deberán incluir referencia expresa al equipo o material suministrado y su plazo de entrega. Se valorará la adecuación de estos a las especificaciones del proyecto, el grado de compromiso de los proveedores, así como el contenido y calidad de la documentación presentada.

1.3. Mejoras al proyecto. Se valorará este aspecto entre 0 y 10 puntos.

El licitador propondrá las mejoras que considere sobre las instalaciones proyectadas, hasta un **MÁXIMO DE CINCO** mejoras, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Cada mejora incluirá una descripción detallada de la misma incluyendo, en su caso, especificaciones técnicas y documentación gráfica que permita su adecuada valoración técnica.
- Aunque el coste de las mejoras se considerará incluido en la oferta económica del concurso y no dará lugar a abono independiente, estas se deberán justificar económicamente de manera que puedan ser evaluadas desde el punto de vista de su relación calidad/precio estimado.
- Las posibles mejoras se referirán exclusivamente a alguna de las siguientes tipologías:
 - Mejora de la capacidad nominal de equipos u obras civiles.
 - Mejora de la durabilidad y/o condiciones de mantenimiento de los equipos u obras civiles.
 - Mejora de la eficiencia energética de equipos individuales o de la instalación en su conjunto y fomento del uso de energías renovables o menos contaminantes, incluso instalación de sistemas de carga de vehículos eléctricos.



- Mejora de la instrumentación, sistemas de control y monitorización remota de las instalaciones proyectadas.
- Incorporación de instalaciones u obras civiles no definidas en el proyecto necesarias para el perfeccionamiento del mismo.

Si se presentan más de 5 mejoras solo se considerarán las 5 primeras, desestimándose las restantes.

En caso de la presentación de mejoras que incumplan estas especificaciones se tendrán por no presentadas y no serán objeto de valoración.

2. Criterios de valoración objetiva: Hasta 56 puntos.

2.1. Oferta económica. Se valorará este aspecto entre 0 y 50 puntos.

Cada oferta admitida al proceso de selección se valorará cuantitativamente en función de su presupuesto, correspondiéndole la puntuación resultante de aplicar la fórmula matemática que a continuación se define:

$$V = \sqrt{50^2 \times \frac{(P - P_{lic})}{(P_{min} - P_{lic})}}$$

- donde
- V = Puntuación resultante.
 - P = Presupuesto de la oferta cuya puntuación se quiere calcular.
 - P_{min} = Presupuesto más bajo de entre los admitidos.
 - P_{lic} = Presupuesto correspondiente al tipo de licitación.

La fórmula expresada constituye una función creciente y continua, de manera que la aplicación de la puntuación mantiene el principio de que a menor presupuesto, mayor puntuación, lo que impide que se produzcan situaciones injustas en las que a igualdad del resto de criterios de adjudicación se perjudique una oferta en relación a otra solo por su menor presupuesto. No obstante, presenta una pendiente variable, más plana en las cercanías del presupuesto más bajo y más pronunciada en las cercanías del presupuesto de licitación, que disuade de la presentación de ofertas excesivamente bajas que pongan en riesgo la calidad de las propuestas.

2.2. Oferta plazo adicional de garantía. Se valorará este aspecto entre 0 y 4 puntos.

Cada oferta admitida al proceso de selección se valorará en función del plazo adicional de garantía ofertado, más allá del plazo exigido en el presente Pliego, según las siguientes reglas de valoración:

- A aquellas ofertas que presenten un plazo adicional de garantía de 730 días (2 años) o más, les corresponderá una puntuación de 4 puntos.
- A aquellas ofertas que presenten un plazo adicional de garantía de 0 días, les corresponderá una puntuación de 0 puntos.
- El resto de las ofertas se valorarán linealmente entre los dos valores antes citados en función del plazo adicional de garantía ofertado expresado en días.



2.3. Criterio de protección medioambiental. Se valorará este aspecto entre 0 y 2 puntos.

Se valorarán las distintas ofertas en función del distintivo ambiental según la resolución de 13 de abril de 2016, de la Dirección General de Tráfico correspondiente a los 2 vehículos correspondientes al siguiente personal del equipo de producción:

- Jefe de Obra.
- Encargado General.

La distribución de la puntuación se realizará según lo indicado a continuación:

- Cada vehículo individual se puntuará según las siguientes reglas:
 - A la categoría “0 emisiones” o “Eco” le corresponderá una puntuación de 2 puntos.
 - A la categoría “C” le corresponderá una puntuación de 1 punto.
 - A la categoría “B” le corresponderá una puntuación de 0,5 puntos.
 - A los vehículos de categoría inferior a “B” o sin distintivo ambiental le corresponderá una puntuación de 0 puntos.
- La puntuación total en este criterio será la media ponderada de las puntuaciones individuales en función de la dedicación parcial de cada categoría profesional, según la siguiente fórmula:

$$C_{PM} = \frac{25 \cdot P_{JO} + 75 \cdot P_{EG}}{100}$$

donde C_{PM} = Puntuación del criterio de protección medioambiental.
 P_{JO} = Puntuación asignada al vehículo del Jefe de Obra.
 P_{EG} = Puntuación asignada al vehículo del Encargado General.

En el caso de que se comprobara el incumplimiento de los requisitos de ejecución derivados de la propuesta del licitador en las características de los vehículos se refiere, de manera que se utilice un vehículo con distintivo ambiental inferior al ofertado, se penalizará al contratista con una sanción diaria por cada vehículo y día de incumplimiento en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Se considerarán desplazamientos de uso obligatorio del vehículo propuesto todos los realizados dentro de la obra, así como aquellos con origen o destino en la misma.

- **Criterios para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas**

Se considerará como anormalmente baja la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, el precio ofertado sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.



- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y no excluidas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

EL AUTOR DEL INFORME

Documento firmado digitalmente
(Ver C.S.V. en 1ª página)

Fdo.: Antonio Gómez López
Oficina Técnica ESAMUR



ANEJO Nº 1. LISTADO DE UNIDADES PRINCIPALES

<u>Código</u>	<u>Um.</u>	<u>Descripción</u>
N_106.02.910	UD	Planta compacta de depuración biológica de biodiscos con filtración textil Mecana mod. BC40/4
N_0408012	UD	Reja de entrada AISI-316L marca Huber mod. Rakemax 2880x275/30 cap. 28 m3/h paso 30 mm o similar.
02.05.002	KG	Acero corrugado B-500-SD en armaduras
N_0103122	UD	Deposito Imhoff vertical PRFV ø4000 y altura total 9500 mm.
UV26FBH050	UD	Equipo de desinfección UV mod. BLE4.250 15 DN150 de la serie Betaline-E Teqma o similar
02.04.010	M2	Encofrado plano fenólico visto
N_2202609	UD	Tamiz vertical automático AISI-316L; capacidad 28 m3/h, paso 3 mm. Altura total 4600 mm., altura descarga 1500 mm. y diámetro nominal cesta 300 mm. Motor 0,75 kw 400 v.